

RESOLUCIÓN NÚMERO 455 DE 2023

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública LP-001-2023".

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR
GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -
ITRC**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 418 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

Que, en virtud del principio de economía, y en particular lo consagrado en el numeral primero del artículo 25 de la citada Ley, en las normas de selección y en el pliego de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable, con mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de selección propuestos en el estudio previo.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos está en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que en virtud de dicha delegación y en atención a la solicitud presentada por la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UAE Agencia ITRC, se estimó iniciar proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública cuyo objeto es: "*Adquisición de la suscripción anual a un DataCenter Virtual (vDC) para la operación de la infraestructura de tecnología central de la Agencia ITRC*", con el fin atender los requerimientos tecnológicos de la entidad de acuerdo a la demanda de los mismos, según se explica en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

Que se publicó en SECOPII¹ y en la página web de la entidad², el aviso de convocatoria el día 11 de agosto de 2023, así como el día 14 de agosto junto al

¹

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5016745&isFromPublicArea=True&isModal=False>

² <https://www.itrc.gov.co/ltrc/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>

proyecto de pliego de condiciones (electrónico) hasta el día 30 de septiembre y se atendieron las observaciones y solicitudes de aclaración a los mismos el 30 de agosto de 2023.

Que mediante Resolución 391 del 2 de octubre de 2023 se dio apertura al proceso de selección LP-001-2023 y se publicó igualmente el pliego definitivo.

Que el día 5 de octubre se realizó la audiencia de asignación de riesgos vía virtual, según se indicó en aviso publicado el 3 de octubre en SECOPII, así como en la sección de transparencia de la página web de la entidad y, se remitió por correo a los interesados al proceso.

Que el día 13 de octubre se dio respuesta se dio respuesta a las observaciones formuladas al pliego definitivo, así como posterioridad a las inquietudes formuladas extemporáneamente.

Durante el transcurso del proceso, se expidieron 2 adendas, la primera el 10 de octubre con la cual se expidió la matriz de riesgos con las resultas de lo debatido en la respectiva audiencia y la segunda, el día 20 de octubre ampliando el plazo del cierre según lo solicitado por varios de los interesados al proceso.

Que el día 27 de octubre, fecha del cierre según la Adenda 2, se recibió una (1) propuesta presentada por la unión temporal UT SS-GTD, conformada por las empresas GTD COLOMBIA SAS y SOFT SECURITY S.A.S., la cual fue evaluada entre los días 27 a 31 de octubre de 2023 y al finalizar este día se publicó el resultado de verificación y evaluación, por las personas designadas en la Resolución 441 de 27 de octubre de 2023, arrojando el siguiente resultado consolidado:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55 10 Apoyo Ind.	30
			95/100	

Que los informes de evaluación de verificación y evaluación, así como la propuesta fue publicada en SECOPII durante los días 31 de octubre a 8 de noviembre de 2023 en los términos del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin que se requiriera subsanación de documento alguno; período en el cual no se recibieron observaciones al informe de evaluación o a la propuesta.

Que una vez agotadas las etapas contempladas en la norma para esta modalidad de selección, procede la adjudicación del proceso a la Unión Temporal UT SS-GTD.

Que, para respaldar el compromiso de adquisición resultante del proceso de selección, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9923 de 16 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública LP-001-2023, cuyo objeto es "Adquisición de la suscripción anual a un DataCenter Virtual (vDC) para la operación de la infraestructura de tecnología central de la Agencia ITRC", a la Unión temporal UT SS-GTD conformada por las empresas GTD COLOMBIA SAS con NIT 900195679-1 y SOFT SECURITY S.A.S. con NIT 900031953-1, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$499.997.998,00)** de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, acorde con su oferta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el pliego de condiciones y el cronograma previsto en SECOPII-Colombia Compra Eficiente el contrato que se suscriba se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 9923 de 16 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y la decisión tomada se entiende notificada en estrados en la misma Audiencia Pública en que se expide.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en SECOPII.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los. **10 NOV 2023**


NOHORA BELTRÁN CÉSPEDES
Secretaria General (E)

Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez
Revisó: Martha Lucía Gómez Gálvez
Aprobó:

10 NOV 1958